

**Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0247-O**

**Quito, D.M., 04 de abril de 2023**

**Asunto:** Cumplimiento de la Resolución No. 008-CAM-2023 de la Comisión de Ambiente de 17-03-2023.

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1370-O de 24 de marzo de 2023, mediante el cual, remitió la Resolución Nro. 008-CAM-2023 de 17 de marzo de 2023, en la que la Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano de Quito, resolvió solicitar: “(...) *los informes técnicos y jurídicos favorables para el tratamiento en primer debate del PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DECLARACIÓN DE SANTUARIO DE VIDA SILVESTRE EN EL BOSQUE SECO DE JALUNGUILLA, los mismos que deberán ser presentados en el plazo de 8 días*”, me permito informar:

La Agencia Metropolitana de Control (“AMC”) es un organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a la cual le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores, conforme lo determinan los artículos 313 y 314 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (“Código Municipal”).

En materia ambiental, las infracciones y sanciones administrativas se encuentran tipificadas en el Código Municipal y el Código Orgánico de Ambiente (“CODA”); mientras que, el procedimiento administrativo sancionador se rige mediante las normas establecidas Código Orgánico Administrativo (“COA”).

En dicho contexto jurídico, me permito señalar que, una vez revisado el contenido del proyecto de “Ordenanza para la declaración de Santuario de vida silvestre en el Bosque Seco de Jalunguilla”, el mismo no contiene algún enunciado normativo relacionado con la potestad de control, ni tipifica infracciones y sanciones administrativas.

En tal virtud, conforme el ámbito de competencia de la AMC, se recomienda continuar con el tratamiento correspondiente dentro de la comisión asignada.

Con sentimientos de consideración y estima.

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0247-O

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle  
**SUPERVISOR METROPOLITANO**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-1370-O

Anexos:

- 0 GADDMQ-SGCM-2023-0173-O.pdf
- 0.1 resolución\_no.\_003-cam-2023.pdf
- 1 gaddmq-dc-jmcb-2023-0042-o.pdf
- 1.1 jalunguilla20230215.pdf
- 1.3 ordenanza\_borrador\_jalunguilla.pdf
- 2 GADDMQ-SGCM-2023-0942-O.pdf
- 3 GADDMQ-SA-2023-0277-O.pdf
- 3.1 matri\_ord\_jalunguilla\_aportes\_gmn\_06032023.xlsx
- 3.2 orden\_borr\_jalunguilla\_06.03.2023\_aportes.docx
- resolución\_no.\_008-cam-2023.pdf

Copia:

Señor  
Juan Manuel Carrión Barragan  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL CARRION BARRAGAN JUAN MANUEL**

Señora  
Fanny del Carmen Moreira Mendoza  
**Asistente Administrativa Dirección de Asesoría Jurídica**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Grace Estefania Tul Espinel	gete	AMC-DAJ	2023-03-28	
Revisado por: JOFRE LUIS CADENA PLACENCIA	jlcp	AMC-DAJ	2023-03-28	
Aprobado por: Jaime Andrés Villacreses Valle	javv	AMC-SMC	2023-04-04	

